PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	14/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia
ORDENADOR DEL GASTO:	Oldrid Farnery Zambrano Benavides - subdirector (encargado) Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia.
OBJETO:	5_9549_334 Contratar el Servicio de calibración a todo costo de la maquinaria y equipo usada en laboratorios y proyectos SENNOVA liderado por el centro Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

	El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio. El SENA cuenta actualmente con 33 regionales, cuyo objetivo es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa. Cada regional de la entidad establece las necesidades de formación según las actividades económicas de los departamentos. En el Plan de Acción se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadorescolombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas. El Plan de Acción articula la estrategia y la operación orientado por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, el SENA es fundamental en el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”. Teniendo en cuenta la misión de la Entidad, que es la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la “… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país …” De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan

	Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, “El Pacto por Colombia”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022 y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales. El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en su línea programática de servicios tecnológicos, que según la Ley 119 de 1994 y el acuerdo 08 de 1997, tiene como función: “prestación de servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional y del sector productivo” Con base en lo anterior, el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, por medio de la línea de servicios tecnológicos – 68, en aras de cumplir sus objetivos de prestar servicios de análisis y consolidación de resultados de las pruebas de laboratorio siguiendo los principios de oportunidad y veracidad, criterio técnico y normatividad vigente, mediante la mejora continua y el uso eficiente del recurso humano y tecnológico; formula el proyecto SGPS 12370-2024 para el “*fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos del complejo tecnológico, turístico y agroindustrial del occidente antioqueño en análisis en suelos y aguas bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, para el sector productivo y comercial del occidente antioqueño durante 2024*” y con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y de demostrar que los equipos de laboratorio utilizados no afectan la validez de los resultados, acorde con los requisitos de equipamiento (6.4.3; 6.4.4; 6.4.5; 6.4.6; 6.4.7; 6.4.8; 6.4.10; 6.4.11 y 6.4.13) de la norma ISO/IEC 17025:2017, se debe realizar calibración de los equipos de medición utilizados en el laboratorio. Por los anteriores aspectos, la Regional Antioquía requiere contratar con una persona jurídica o natural que preste los servicios de calibración de los equipos de los laboratorios de servicios Tecnológicos adscritos al programa de SENNOVA, liderado por el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, con ello contribuir de manera satisfactoria y eficiente a la misión institucional. También, El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente

	Antioqueño, SENA Regional Antioquia cuenta con la disponibilidad de recurso presupuestal en la presente vigencia en el correspondiente CDP este se evidencia en el presupuesto asignado. Por lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía. **Para cumplir con este requerimiento se deberá realizar contrato con persona natural o jurídica que preste servicios de calibración con acreditación vigente por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación) en la norma ISO/IEC17025:2017** El contrato ha sido debidamente enunciado en el plan de adquisiciones de la Regional para la vigencia 2023, como lo estipula el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 a 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, reglamentado por el Decreto 103 de 2015. Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la entidad no tiene los recursos tecnológicos ni personal calificado para realizar la necesidad descrita.

Análisis de conveniencia

El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño mediante su plan estratégico 2020 – 2030, a través de sus líneas medulares agroindustrial, ambiental, turismo y servicios, se ha planteado generar cambio en la subregión, mediante OCCILAB- Laboratorio De Análisis Del Occidente Antioqueño apoyando tanto los procesos de formación, como el sector productivo y además ha identificado una necesidad sentida de ofertar servicios de análisis fisicoquímicos en aguas y suelos acreditados bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, mediante la formulación de proyectos en la convocatoria nacional 2024, los cuales, son referentes de transformación social y tienen como objetivo, aportar al cierre de brechas del sector productivo y comercial, mejorar los niveles de competitividad y productividad y fortalecer las competencias laborales y contar con espacios para la implementación de métodos de trabajo para análisis fisicoquímicos en aguas y suelos.

Con el proyecto formulado, con código SGPS 12370-2024, se buscará suplir las necesidades actuales y futuras de las poblaciones del área de influencia directa, permitiéndoles obtener información sobre la calidad del agua y el suelo y a bajo costo, para el desarrollo de las diferentes actividades productivas y comerciales de la zona con los requisitos técnicos exigidos, realizados en el cumplimiento de la metodología validada internacionalmente, con infraestructura adecuada a las condiciones metrológicas requeridas y cumpliendo con los requisitos de los organismos de control regionales, nacionales y de las organizaciones que otorguen reconocimiento. También, los sectores productivos y comercial de la subregión del occidente antioqueño se verán beneficiados con el presente proyecto, permitiéndoles cumplir con los requisitos técnicos formulados por las autoridades nacionales e internacionales y alineados al cumplimento de los ODS. Así mismo, se permitirá la transferencia de conocimiento a los aprendices, mediante una articulación con la formación, que les permitirá el acceso a nuevos espacios para la práctica de los conocimientos adquiridos y amplíen sus posibilidades de inmersión en el mercado laboral y tengan un acercamiento directo con la industria.

En este orden de ideas se debe garantizar los materiales, insumos y herramientas para las diferentes disciplinas o áreas de formación según las metas del plan de acción y población a impactar, que se resumen en el siguiente cuadro:

Meta de aprendices	Meta de programas de formación	Meta de empresas y emprendedores	Meta de servicios (externos + internos)	Cantidad máxima de la meta de aprendices atendidos a través EDT	Cantidad máxima de la meta de empresas y emprendedores atendidos a través EDT

70	3	35	105	21	11

Dicho lo anterior, el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, pretende satisfacer esta necesidad a través de un contrato de servicio con un tercero, que tenga la experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, calidad y experiencia exigidas por el SENA.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que correspondela presente necesidad**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
81141504	5_9549_334 Contratar el Servicio de calibración a todo costo de la maquinaria y equipo usada en laboratorios y proyectos SENNOVA liderado por el centro Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño	$ 30.000.000	Oldrid Farnery Zambrano Benavides	CO-ANT Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia

4. **El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador deBienes y Servicios:**

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	81	14	15	04	Reparación o calibración de pruebas de equipos

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

No Aplica

6. **OBJETO**

Contratar el Servicio de calibración a todo costo de la maquinaria y equipo usada en laboratorios y proyectos SENNOVA liderado por el centro Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el presente proceso de selección existen especificaciones técnicas descritas en el anexo, atendiendo a la cantidad de ítems para cada uno de los programas de formación y áreas específicas. Por tanto, fue necesario asumir como anexo que hace parte integral del presente proceso de selección. VER ANEXO TÉCNICO.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Calibración con proveedor acreditado por ONAC en los puntos: (0,1; 0,5; 1,0; 5; 10; 20; 50; 100; 150; 200) g para la Balanza analítica marca OHAUS; modelo PA214C; rango de Masa (0 a 210) g; división de escala (d:0,0001 g)	Unidad	1
2	Calibración con proveedor acreditado por ONAC en los puntos: (0,1; 0,5; 10; 20; 100; 200; 500; 1000; 2000; 5000) g para la Balanza de precisión, marca OHAUS; modelo Adventue Pro AV8101C. Rango de Masa (0 a 8100) g; división de escala (d:0,1 g)	Unidad	1
3	Calibración con proveedor acreditado por ONAC en los puntos: (0,1; 0,5; 10; 20; 100; 200; 500; 1000; 2000; 5000) g para la Balanza de precisión, marca OHAUS; modelo Adventue Pro AV8101C. Rango de Masa (0 a 8100) g; división de escala (d:0,1 g)	Unidad	1
4	Calibración de de la Masa patrón 100 mg clase F1 KERN & Sohn GmbH con proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: 100 mg	Unidad	1
5	Calibración de la Masa patrón 1 g clase F1 KERN & Sohn GmbH con proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: 1 g	Unidad	1
6	Calibración de de la Masa patrón 50 g clase F1 KERN & Sohn GmbH con proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: 50 g	Unidad	1
7	Calibración de la Masa patrón 100 g clase F1 KERN & Sohn GmbH con proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: 100 g	Unidad	1
8	Calibración de las Unidades intercambiables del Titulador automático marca SI Analytics; modelo TITRONIC 300; división de escala (d 0,001 mL) por proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: (0,05; 0,1; 1; 2) mL	Unidad	4

9	Calibración Espectrofotómetro UV-VIS UV-VIS HACH moodelo DR 6000; rango (190 a 1100) nm; división de escala 0,1 nm por proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: (275 nm, 420nm, 456 nm, 540 nm, 543 nm, 880 nm)	Unidad	1
10	Calibración Horno de convección forzada marca Memmert, model UF 110; rango de Temperatura (20 a 300) ºC; división de escala (d: 0,01 ºC) por proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: (40, 105 y 180) ºC	Unidad	1
11	Calibración de refrigerador vertical, marca Riss Technology, rango cámara refrigerante: 2 ºC a 8 ºC con proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: (4 ºC, 6 º C y 8 ºC.)	Unidad	1
12	Calibración de refrigerador vertical vertical, marca Haier, modelo HYCD282A, rango cámara refrigerante: 2 ºC a 8 ºC con proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: (4 ºC, 6 º C y 8 ºC.)	Unidad	1
13	Calibración de Incubadora convección natural marca Binder, modelo AQA-WQTPLUS-115 con proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: (28 ºC, 32 º C y 35 ºC.)	Unidad	1
14	Calibración Micropipeta de 1 mL a 10 mL por proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: (1 mL, 5 mL y 10 mL)	Unidad	2
15	Calibración Micropipeta de 100 µL a 1000 µL por proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: (100 uL, 500 uL y 1000 uL)	Unidad	2
16	Calibración Micropipeta de 10 µL a 100 µL por proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: (10 uL, 50 uL y 100 uL)	Unidad	1
17	Calibración de Tamiz de acero inoxidable característica N° 10. 2 mm con proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: 2 mm	Unidad	1
18	Calibración sonda de pH del Medidor multiparámetro marca WTW; modelo Multi 3320; rango de pH 0,00 a 14,00; división de escala (d: 0,1 unidades) por proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: ph 4,00, pH 7,00 y pH 10,00	Unidad	1
19	Calibración sonda de conductividad eléctrica del Medidor multiparámetro marca WTW; rango de conductividad eléctrica (0,000 a 1,999); división de escala (0,001) por proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: (0,015; 0,15; 1,41) mS/cm	Unidad	1
20	Calibración termohigrómetro marca CEM modelo DT-172; rango en Temperatura (-40 a 70) con división de escala (d: 0,10 ºC.) y rango en Humedad relativa (0 a 100) %, con división de escala (d:0,1 %) por proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: temperatura: (20 ºC, 25 º C y 30 ºC.) humedad relativa (40 %, 50 % y 60 %)	Unidad	1
21	Calibración de Termómetro Infrarrojo (con sonda) marca Hanna Instruments modelo HI 99556-00; rango de temperatura: IR (-10 a 300), Sonda: (-40 a 150); resolución: IR: 1 ºC, Sonda: 0,1 con proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: (32, 35 y 105) ºC	Unidad	1
22	Calibración de Termómetros De Punzón Digitales marca WATERPROOF, Reference: 311-nq. Rango De Temperatura: -50ºC A + 300ºCcon proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: (6, 8 y 10) ºC	Unidad	1

23	Calibración de Hidrómetro marca LABCO. Rango de 0 % a 100 %. Resolución 0,1 % con proveedor de calibración acreditado por ONAC en los puntos: (20) ºC	Unidad	1
24	Calificación operacional Cabina extractora de gases marca ESCO, modelo EFH-4A1	Unidad	1

El servicio debe ser proveído por un laboratorio de calibración

- Que preste los servicios de calibración con acreditación vigente por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación) en la norma ISO/IEC17025:2017
- Que tenga dentro de su alcance de acreditación con ONAC, todas las variables y puntos solicitados en el ANEXO TÉCNICO. En caso de no contar con la totalidad del alcance, podría subcontratar con otro laboratorio de calibración con acreditación vigente por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación) en la norma ISO/IEC17025:2017 y debe presentar el respectivo certificado de acreditación del laboratorio a subcontratar.
- Con experiencia demostrable en el ramo mencionado.

8. ANALISIS DEL SECTOR

VER ANEXO ANALISIS DEL SECTOR

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado, el valor del contrato se estima en la suma **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIDÓS PESOS ($ 24.443.022)** incluido IVA y demás impuestos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contratoconlleve, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto del año 2024 y demás costos y deducciones que correspondan.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTOOFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIDÓS PESOS ($ 24.443.022)** incluido IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Servicio de mantenimiento y reparación de máquinas” para el proyecto de servicios tecnológicos es de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIDÓS PESOS ($ 24.443.022)** incluido IVA, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de COSTOS, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento	X	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02	$ 28.666.890

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
18124	33-10-2024	31-12-2024	954968 COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL OCC - C0LOMBIA CERTIFICA	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	VEINTE Y OCHO MILLOENES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS	$28.666.890

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de

selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de laadministración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad y financieras estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas
2. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la LeyColombiana
3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.

4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
5. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.
6. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para lospagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
13. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
14. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993
15. Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
16. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

17. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
18. Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
19. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
20. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
21. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
22. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicare), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés (si aplicare).
23. Entregar los bienes y elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta.
24. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
25. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento
26. La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de los mismos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado
27. Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos mínimos exigidos con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas por la entidad en los documentos previos.
28. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, sin uso, no remanufacturados, en empaques originales, no reempacados, todos los elementos deben acreditar

elaboración de forma amigable con el ambiente

29. El precio de los elementos se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato
30. Los costos de transporte, logística, trámites y demás actos para la atención, ingreso y egreso del almacén, serán asumidos por el contratista
31. Los componentes deben ser de excelente calidad, corresponder a las unidades de medidas, cuyos empaques deben estar sellados, de igual manera el empaque y embalaje deben ser de excelente calidad.
32. Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán serentregados nuevamente en un término no mayor a 5 días
33. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato
34. Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.
35. Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del Supervisor del contrato.
36. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado
37. Permitir al Supervisor designado por el Centro de Formación la revisión de los bienes y/o puesta en funcionamiento (si aplicare), quedando el contratista obligado a corregir a su costa el bien que no cumpla con las especificaciones respectivas.
38. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
2. Solicitar los cambios en los materiales y elementos previa justificación de la necesidad, siempre que estos cambios no afecten desfavorablemente el presupuesto del contrato y se encuentren dentro del alcance del objeto.
3. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
5. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría ySupervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
6. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
7. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor(a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
9. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor(a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a

contratar.

10. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas enel presente documento.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
13. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
14. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
15. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los servicios para entregar por el contratista son aquellos especificados en el anexo técnico, cada uno de sus ítems en las cantidades requeridas y solicitadas por el supervisor del contrato.

15. CONDICIONES DE PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de 60 días, sin superar el 31 de diciembre de, contadosa partir de los requisitos de ejecución, junta con la respectiva acta de inicio suscrita entre supervisor y contratista.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Lugar de ejecución del presente contrato será el Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño.
Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA realizará UN SOLO PAGO de acuerdo a la entrega parcial de los ítems, dentro de los cuarenta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	x	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	No requiere

De no requerir interventoría, o que la mismano sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**El proceso de contratación no requiere condiciones excepcionales en cabeza del supervisor y la mismaserá integral**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación al servidor público competente y relacionado directamente con el servicio como supervisor del contrato. **Brydyz Alfonso Mazzy Ruiz, instructor Grado 12** quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del procedimiento de selección del contratista se hará al oferente que presente el menor valor total presentado para la totalidad de los bienes y servicios requeridos, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos técnicos, de experiencia y capacidad jurídica.

17.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación será total por el valor establecido por la propuesta ganadora del respectivo lote, tendrán un plazo de entrega no mayor a 60 días por tratarse de equipos para Laboratorio en la vigencia fiscal y de esta manera ejecutar el presupuesto asignado.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

EL SENA realizará la verificación jurídica, técnica, de experiencia y requisitos de SST y ambientales de todas las propuestas dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones.

EL SENA podrá solicitar a los proponentes los documentos y/o aclaraciones de las ofertas presentadas dentrodel término fijado para el caso específico que se trate. En el evento de que no se reciba respuesta o no se subsane en el término y forma señalados por el SENA la propuesta será RECHAZADA sin lugar a futuros reclamos y/o requerimientos, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta sin que el ejercicio de esta facultad pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

EL SENA podrá prorrogar hasta por un término igual al plazo inicialmente establecido en los pliegos de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas, cuando el término señalado no permita concluir el proceso de selección.

De conformidad con los postulados constitucionales y de la Ley 80 de 1993, EL SENA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual hará las solicitudes respectivas a las entidades estatales y privadas que EL SENA considere necesario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley 80 de 1993, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el SENA, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento de los Pliegos de Condiciones. La selección del oferente será objetiva y en el análisis se tendrán en cuenta los siguientes criterios de verificación y evaluación:

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

FACTOR DE VERIFICACION	CRITERIO
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	HABILITADO / NO HABILITADO
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	HABILITADO / NO HABILITADO
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

El proponente debe ser persona natural o jurídica considerada legalmente capaz por las disposiciones legales vigentes, o un Consorcio o Unión Temporal constituido en los términos de la Ley 80 de 1993. La capacidad se establecerá a partir de los siguientes criterios:

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica será evaluada teniendo en cuenta los datos contenidos en el RUP el cual se aportará con la propuesta; y entre los documentos de soporte se encuentran:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El formato de carta de presentación de la propuesta suministrado por la entidad deberá estar suscrita por la persona que este autorizada para ello. (En caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la Ley 527 de 1999 modificada por el Decreto 019 de 2012), si es persona natural; Por el representante legal, si es persona jurídica y, por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas. Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar generan su rechazo.

La suscripción de la carta de la presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar generan su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece y las cantidades que está dispuesto a entregar. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras ni tachaduras, en el formulario suministrado por la Entidad, igualmente el Representante Legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el lote y el valor de los bienes o servicios solicitados. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario suministrado por la entidad, firmadas cada una de las hojas que integren las mismas por el representante legal.

La propuesta deberá tener en cuenta contribuciones fiscales y parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones, establecidas por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales o Municipales.

Para la formulación de la propuesta económica, el proponente debe considerar:

• Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, El SENA- Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño Regional Antioquia, procederá a su corrección, y éste será el valor que se tendrá en cuenta para tomarlo de ser el caso como el menor valor ofertado y la base para iniciar el evento de subasta inversa electrónica.

• Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores de los servicios, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente debe ofrecer todos los servicios solicitados, no aceptándose ofertas parciales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL: Actualizado y expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica. En caso de prolongación del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración será superior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD: El oferente deberá adjuntarel documento idóneo que indique que cuenta con la facultad de comprometer a la sociedaden las condiciones técnicas exigidas y por el valor enunciado en la respectiva propuesta.

CÉDULA DE CIUDADANÍA: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia legible de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditarsu existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) VIGENTE: Presentar documento expedido por laDirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL U CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA aceptará ofertas que sean presentadas por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos exigidos en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos porla Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes,que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el pliego de condiciones, en el cual se

establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas enla ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las actividades objeto del contrato,

la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscal deben ser actualizados a la fecha que se presenta la cuenta.

Así las cosas, los oferentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalar los términos y porcentajes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la suma de los porcentajes de participación debe ser del 100%; igualmente, deben designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o Unión Temporal y señalar las relaciones básicas que regulan la relación entre ellos y su responsabilidad.

NOTA: para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal u otras formas asociativas deberán acompañarlos y acreditarlos de manera individual.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor

fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos cinco (5) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento en que el contratista seleccionado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales, deberá presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de la Ley 1819 de 2016.

CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La entidad verificará estos certificados, tanto para la persona jurídica como su representante legal. Para el caso de las modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el evento en el que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades y/o incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA

POLICÍA NACIONAL: La entidad verificará este Registro.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:

La entidad verificará este certificado.

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES expedido por la Policía nacional de Colombia para las personas naturales participantes sean proponentes o representantes legales de ellos.

CERTIFICADO DEL REDAM, expedido por el MinTIC en el que se acredite que la persona natural participante, sea proponente o representante legal de ellos, carece de reportes como deudor moroso de cuotas alimentarias.

DOCUMENTO QUE ACREDITE UN REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN ELPAÍS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES EXTRANJEROS.: Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y

acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015).

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente deberá adjuntar certificado en el que declara conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en el Estatuto General de contratación Pública y sus decretos reglamentarios y que no se encuentra incurso en dichas causales de conformidad con el anexo que se incluirá en el pliego de condiciones.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Aportar el documento de compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el proponente de conformidad con el anexo que se incluirá en el pliego de condiciones. En este el contratista manifestará bajo gravedad de juramento que ni él, ni sus accionistas o socios, administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, tengan circular roja de INTERPOL, ni se encuentran en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD: Para personas extranjeras conforme a lo establecidoen el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que se cumplan con las siguientes condiciones:

Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.

O que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional se realizará mediante certificación expedida por el director de asuntos jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Como requisitos de orden técnico se solicitan los siguientes:

a) Experiencia del proponente:

La experiencia que se exige para el presente proceso se acreditara mediante la presentación de mínimo Una (1), máximo tres (3) certificaciones de contratos liquidados y/o órdenes de servicios prestados de elementos relacionados en la ficha técnica de este proceso contractual, de los últimos 36 meses, cuyo sumatoria de valor contratado equivalga a un monto igual o superior al del presupuesto oficial para esta contratación, para cada lote al que se presente y por el presupuesto del lote a enviar oferta.

Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios y demás formas Asociativas, cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá acreditar mínimo un contrato cuyo objeto se encuentre clasificado en los códigos antes descritos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento,por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Debe contener la siguiente información:

- Fecha de la certificación
- Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento quehaga sus veces conforme a la ley)
- Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información
- Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NITo documento que haga sus veces conforme a la ley)
- Número del contrato
- Las fechas contractuales de suscripción, iniciación y terminación a satisfacción.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato.

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o de una unión temporal,la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante y el valor correspondiente a cada contratista, para cuantificar la experiencia del proponente.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural hasta llegar a completar lo requerido anteriormente. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación delvalor del contrato por el porcentaje de participación.

Las certificaciones deben estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legalo la persona delegada o autorizada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma personanatural con quien se suscribió el contrato.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.
- Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) que corresponde la fecha del contrato tomando el año de

suscripción o adición del mismo.

- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de losrequisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

- Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

B) Requisitos Técnicos:

1) El proponente deberá demostrar que presta los servicios de calibración con acreditación vigente por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación) en la norma ISO/IEC17025:2017.-

2) Deberá demostrare que tiene dentro de su alcance de acreditación con ONAC, todas las variables y puntos solicitados en el ANEXO TÉCNICO. En caso de necesidad de contratar un tercero o subcontratar con otro laboratorio de calibración, éste deberá contar con acreditación vigente por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación) en la norma ISO/IEC17025:2017 y debe presentar el respectivo certificado de acreditación del laboratorio a subcontratar.

18.2 REQUISITOS PONDERABLES

Atendiendo a que se trata de un proceso de selección por mínima cuantía, no hay ponderación diferente al menor valor ofertado, libre de consideración de precio artificialmente bajo.

19. ANALISIS DE RIESGOS

Ver anexo matriz de riesgos.

20. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
x	**Calidad del servicio:** por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
En el presente Proceso de Contratación podrá ser limitado a la participación de Mipymes Nacionales, Departamentales o Municipales. Ello de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, pues el presente proceso de contratación, no superas US$125.000 dólares americanos liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

22. ACUERDOS COMERCIALES:

Considerando la modalidad de selección no aplican acuerdos comerciales.

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

23. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN,LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Para la ejecución del presente proceso de contratación se evidencian impactos económicos determinados en su causa a la entidad y su mitigación se fundamenta en el análisis de riesgos y solicitud de garantías, en cuanto a los impactos ambientales se relaciona su mitigación:

Según el objeto contractual, desde el componente ambiental, energético, de seguridad y salud en el trabajo, se requiere que el proponente cumpla con:

Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Descripción del criterio	Etapa	Observaciones
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST		Certificado de la empresa

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de profesional de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual	Documentos del profesional responsable del sistema
3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019		Autoevaluación del SGSST, o evaluación de los resultados de la ARL del año anterior
4. Certificado de la ARL donde evidencie el tipo de riesgo de acuerdo a la actividad económica.		Certificado de ARL con nivel de riesgos de la empresa

Sistema de Gestión Ambiental y Energético		
Descripción del criterio	Etapa	Observaciones
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual	El contratista deberá hacerse responsable de tener los productos químicos usados al interior del centro de formación debidamente rotulados.
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.		El contratista debe Implementar buenas prácticas ambientales según socialización por parte del equipo ambiental
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)		El Contratista deberá tener a la mano las diferentes fichas de seguridad de los productos químicos que utilizará en los respectivos mantenimientos
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. O evidenciar contrato con gestor autorizado o entregas de RESPEL en la vigencia.		El contratista deberá presentar la respectiva licencia de la empresa donde se realiza la disposición final de los productos químicos

Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: - Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de estos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación		El proveedor debe hacerse responsable del 100% de los residuos generados en el mantenimiento ejecutado

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

27. ANEXOS

- Estudio de costos
- CDP
- Análisis del sector
- Anexo técnico

Oldrid Farnery Zambrano Benavides
Subdirector (E) Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
Regional Antioquia

Proyecto
Carlos Calle Posada
Abogado